

## MINISTERIO DE HACIENDA

### JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

#### SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904

#### GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 24 de Enero último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA número 122.)

Número de la relación de los créditos que procede al crédito.	Número del que tiene al crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTES DE CRÉDITO en Pesetas.
---	--	--------------------------------	---------------------	--------------------	----------------------	---------------------------------

### MINISTERIO DE LA GUERRA

12.540	287	2.314	Manuel Jiménez García.....	Soldado.....		52,00
»	288	2.315	Romualdo Jiménez Sáez.....	Idem.....		67,50
»	289	2.316	Rafael Jiménez Junquero.....	Idem.....		70,00
»	290	2.317	Segundo Jiménez Sánchez.....	Idem.....		74,00
»	291	2.318	José Jimeno Gal.....	Idem.....		68,50
»	292	2.319	Alfonso de Haza Jerez.....	Idem.....		71,50
»	293	2.320	Pedro Herquedas Maestro.....	Idem.....		80,00
»	294	2.321	Miguel Hermida Fernández.....	Idem.....		70,50
»	295	2.322	Bernardino Hernández García.....	Idem.....		71,00
»	296	2.323	Francisco Hernández Hernández.....	Idem.....		69,50
»	297	2.324	Isidoro Hernández Malpuerc.....	Idem.....		80,00
»	298	2.325	Nicolás Hernández Machón.....	Sargento.....		471,00
»	299	2.326	Pedro Hernández Díaz.....	Soldado.....		70,50
»	300	2.327	Gregorio Herrero Iglesias.....	Idem.....		55,50
»	301	2.328	Fermin Herrero Patente.....	Idem.....		75,00
»	302	2.329	Niceto Herrero González.....	Idem.....		77,00
»	303	2.330	Daniel Hidalgo San Felipe.....	Idem.....		66,00
»	304	2.331	Diego Horteagan García.....	Idem.....		69,50
»	305	2.332	Amador Huertas Somoán.....	Idem.....		74,50
»	306	2.333	Juan Ibáñez García.....	Cabo.....	Batallón de Cazadores de Colón, núm. 23 (Cuba)...	78,00
»	307	2.334	Pedro Ibars Ferrer.....	Soldado.....		71,75
»	308	2.335	Eugenio de la Iglesia Fernández.....	Idem.....		65,00
»	309	2.336	Félix Iglesias Expósito.....	Idem.....		65,75
»	310	2.337	Felipe Idaros Velza.....	Idem.....		78,00
»	311	2.338	Julián Izquierdo Navarro.....	Idem.....		78,00
»	312	2.339	Indalecio Jareño Puertas.....	Idem.....		78,00
»	313	2.340	Froilán Jerez Ibarra.....	Idem.....		66,50
»	314	2.341	José Jodar Vilas.....	Idem.....		62,50
»	315	2.342	Eusebio Jordán Ener.....	Sargento.....		477,00
»	316	2.343	Carlos Jove Parde.....	Soldado.....		60,50
»	317	2.344	Mateo Juárez Vicario.....	Idem.....		78,00
»	318	2.345	Ramón Julián Rey.....	Idem.....		65,75
»	319	2.346	Pedro Jurado Castellano.....	Idem.....		72,50
»	320	2.347	Joaquín Jiménez Marín.....	Idem.....		82,00
»	321	2.348	Juan Lac Santolaria.....	Idem.....		63,50
»	322	2.349	Manuel Laca Alvarez.....	Idem.....		67,75
»	323	2.350	Luciano Lafuente Sebastián.....	Idem.....		55,00
»	324	2.351	Juan Llamao Pérez.....	Idem.....		74,00
»	325	2.352	Antonio Lanchano Lozano.....	Idem.....		76,00
»	326	2.353	José Lancharro Lozano.....	Idem.....		65,50
»	327	2.354	Ramón Lastra Dios.....	Idem.....		74,00

Número de relación de las personas que proceden al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.—Pescetas.
12 540	328	2.355	Manuel Lavilla Domínguez.....	Soldado.....		62,00
	329	2.356	Miguel Lozano Soler.....	Idem.....		73,00
	330	2.357	Lucas Lecumberri Labiano.....	Idem.....		73,25
	331	2.358	Cayo Lerén Sánchez.....	Sargento.....		81,00
	332	2.359	Ramón Letón Gómez.....	Soldado.....		68,50
	333	2.360	Félix Lete Fernández.....	Idem.....		73,00
	334	2.361	Francisco Llopis Pascual.....	Cabo.....		59,00
	335	2.362	Carlos Luerva Francés.....	Idem.....		70,50
	336	2.363	Juan Lombo Torres.....	Idem.....		67,00
	337	2.364	José Losada Penín.....	Sargento.....		301,50
	338	2.365	Juan Lorenzo Hernández.....	Soldado.....		53,00
	339	2.366	Juan Lozano Montes.....	Idem.....		38,75
	340	2.367	Juan Lucas Escribano.....	Cabo.....		71,50
	341	2.368	Cruz López Zúñiga.....	Soldado.....		54,00
	342	2.369	Félix López Minaya.....	Idem.....		58,00
	343	2.370	Antonio López Cabrero.....	Idem.....		74,00
	344	2.371	Francisco López Redondo.....	Idem.....		62,00
	345	2.372	José López Ortega.....	Idem.....		50,00
	346	2.373	José López Pérez.....	Idem.....		67,00
	347	2.374	José López Sánchez.....	Idem.....		65,00
	348	2.375	Juan López González.....	Idem.....		79,00
	349	2.376	Juan López y López.....	Idem.....		62,00
	350	2.377	Juan López Senano.....	Idem.....		65,75
	351	2.378	Juan López Tuero.....	Idem.....		63,50
	352	2.379	Luis López Costo.....	Idem.....		80,00
	353	2.280	Mariano López Frago.....	Idem.....		70,50
	354	2.381	Pedro López González.....	Idem.....		73,00
	355	2.382	Santiago López Puertas.....	Idem.....		69,50
	356	2.382	Victor López Gutiérrez.....	Idem.....		43,00
	357	2.384	Manuel Macías Alvarez.....	Idem.....		82,00
	358	2.285	Telesforo Madrid Meneses.....	Idem.....		67,50
	359	2.386	Guadalupe Madrifejos Córdoba.....	Idem.....		64,00
	360	2.387	Antonio Maldonado Gutiérrez.....	Idem.....		82,00
	361	2.388	Antonio Maldonado Rubio.....	Idem.....		68,00
	362	2.389	Antonio Mansera Moreno.....	Idem.....		82,00
	363	2.390	Juan Mangas Mangas.....	Idem.....		62,00
	364	2.391	Dositeo Manuel Castro.....	Idem.....		68,00
	365	2.392	Juan Mañez Luque.....	Idem.....		82,00
	366	2.393	Baltasar Martín Gallego.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Colón núm. 22 (Cuba)....	68,50
	367	2.594	Emilio Martín García.....	Sargento.....		361,50
	368	2.395	Rufino Martín Carrasco.....	Soldado.....		73,50
	369	2.396	Román Martín García.....	Idem.....		79,00
	370	2.397	Domingo Martínez Goronda.....	Idem.....		55,00
	371	2.398	Felipe Martínez Mata.....	Idem.....		70,00
	372	2.399	Gabino Martínez Mateo.....	Idem.....		79,00
	373	2.400	José Martínez Casal.....	Idem.....		85,00
	374	2.401	José Martínez Gil.....	Idem.....		59,00
	375	2.402	Mariano Martínez Santocolón.....	Sargento.....		468,00
	376	2.403	Teodoro Martínez Vera.....	Soldado.....		65,00
	377	2.404	Cristóbal Marcos García.....	Idem.....		69,00
	378	2.405	Luis María Pujol.....	Idem.....		65,50
	379	2.406	José Márquez Ferrer.....	Idem.....		76,00
	380	2.407	Julio Márquez Cano.....	Cabo.....		71,00
	381	2.408	Vicente Martínez Ramírez.....	Soldado.....		71,00
	382	2.409	Federico Mas Mengual.....	Idem.....		69,00
	383	2.410	Leonardo Mas Ballester.....	Idem.....		71,00
	384	2.411	Rafael Mateos Reldon.....	Idem.....		72,50
	385	2.412	Nicomedes Manso Cruz.....	Idem.....		67,75
	386	2.413	Domingo Mayorga Jiménez.....	Idem.....		55,50
	387	2.414	Juan Medero Pérez.....	Idem.....		72,00
	388	2.415	Ildefonso Melgares Martínez.....	Idem.....		54,75
	389	2.416	Ángel Melo Bernal.....	Idem.....		79,00
	390	2.417	Ricardo Mengual Villaplana.....	Idem.....		69,00
	391	2.418	Valero Miguel Grima.....	Músico.....		68,00
	392	2.419	Faustino Mundán Vallariz.....	Soldado.....		76,00
	393	2.420	Bautista Miñana Palomares.....	Idem.....		81,00
	394	2.421	Federico Miñana Palomares.....	Idem.....		66,00
	395	2.422	Eusebio Mendo Rico.....	Idem.....		59,75
	396	2.422	Eusebio Murqueza Aspiazu.....	Idem.....		57,00
	397	2.424	Manuel Madroza Albizo.....	Sargento.....		303,00
	398	2.425	Dimas Muñoz Zapatero.....	Cabo.....		67,00
	399	2.426	Alejo Muñoz Martín.....	Soldado.....		67,00
	401	2.427	Pedro Molinero Molinero.....	Idem.....		59,00
	402	2.428	Santiago Molinos Esteban.....	Idem.....		73,50
	403	2.429	Francisco Mol Mengual.....	Idem.....		68,00
	404	2.430	Eugenio Munero Torres.....	Edrecando.....		64,50
	405	2.431	Pedro Manuel Santos.....	Soldado.....		72,50

Número de la relación de acreedores que procede al crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito en Pesetas.
12.540	406	2.432	Alcázar Monje Sanz.....	Sargento.....	Batallón de Cazadores de Colón, núm. 23 (Cuba)....	270,00
»	407	2.433	Santos Monje Gandel.....	Soldado.....		69,50
»	408	2.434	Rafael Montano Trocoñ.....	Idem.....		74,00
»	409	2.435	Francisco Montes Melgar.....	Idem.....		60,00
»	410	2.436	José Montes Santiago.....	Idem.....		58,75
»	411	2.437	Bernardino Mosquera Fernández.....	Músico.....		65,50
»	412	2.438	Miguel Moya Delgado.....	Soldado.....		65,00
»	413	2.439	Miguel Mora Pérez.....	Idem.....		69,00
»	414	2.440	Francisco Morales Pereira.....	Idem.....		72,00
»	415	2.441	José Morales Molina.....	Idem.....		67,00
»	416	2.442	Miguel Morales Berdón.....	Idem.....		69,00
»	417	2.443	Eduardo Morán González.....	Sargento.....		451,00
»	418	2.444	Cristóbal Morer Galmés.....	Soldado.....		70,00
»	419	2.445	Eloy Moreno Gabardón.....	Idem.....		71,00
»	420	2.446	Francisco Moreno Díaz.....	Idem.....		71,00
»	421	2.447	José Moreno Manzano.....	Idem.....		71,00
»	422	2.448	José Moreno Martín.....	Idem.....		71,00
»	423	2.449	Miguel Morell Vallespín.....	Idem.....		72,00
»	424	2.450	Eleuterio Moretón Ramos.....	Idem.....		71,00
»	425	2.451	José Maldonado Fernández.....	Idem.....		71,00
»	426	2.452	Cecilio Morillas Tapia.....	Idem.....		64,00
»	427	2.453	Guillermo Morate García.....	Idem.....		71,00
»	428	2.454	Juan Najas López.....	Idem.....		55,00
»	429	2.455	Simón Nasaré Aguilar.....	Idem.....		73,50
»	430	2.456	José Navarro Olleta.....	Idem.....		65,25
»	431	2.457	Manuel Navarro Morelló.....	Idem.....		66,00
»	432	2.458	Manuel Navarro Tolosano.....	Idem.....		70,00
»	433	2.459	Rafael Navarro Zafra.....	Idem.....		73,50
»	434	2.460	Manuel Nieves Picazo.....	Idem.....		65,00
»	435	2.461	Angel Notario Gorjón.....	Idem.....		74,50
»	436	2.462	José Nulat Colomer.....	Idem.....		79,00
»	437	2.463	Cristóbal Núñez Herrera.....	Idem.....		62,00
»	438	2.464	Manuel Núñez Ortigueza.....	Idem.....		73,50
»	439	2.465	Antonio Obrador Roca.....	Idem.....		70,00
»	440	2.466	Bartolomé Obrador Obrador.....	Idem.....		69,00
»	441	2.467	Inocente Omedo Galindo.....	Idem.....		55,50
»	442	2.468	Antonio Olsina Constan.....	Idem.....		64,00
»	443	2.469	Antonio Oller Cornadón.....	Idem.....		68,00
»	444	2.470	Ezequiel Ortazar Puerto.....	Idem.....		72,00
»	445	2.471	Evaresto Ontomero Rodríguez.....	Idem.....		78,50
»	446	2.472	Antonio Orozco Ruiz.....	Idem.....		66,50
»	447	2.473	Manuel Ortega Sánchez.....	Idem.....		71,00
»	448	2.474	Ceferino Ortiz López.....	Idem.....		69,00
»	449	2.475	Francisco Ortiz Felipe.....	Idem.....		67,50
»	450	2.476	Nicolás Ortigueta Cuiado.....	Idem.....		67,75
»	451	2.477	Antonio Otalo Plumé.....	Idem.....		71,00
»	452	2.478	José Ortiz López.....	Idem.....		76,00
»	453	2.479	José Otero Lozado.....	Idem.....		62,00
»	454	2.480	Luis Otero Varela.....	Idem.....		65,00
»	455	2.481	Valentín Pérez Inocgnito.....	Idem.....		69,50
»	456	2.482	Dionisio Pablo Navas.....	Idem.....	67,50	
»	457	2.483	Rafael Pablo Juan.....	Idem.....	73,50	
»	458	2.484	Manuel Páez Díaz.....	Idem.....	66,00	
»	459	2.485	Hilario Palacios Sánchez.....	Sargento.....	393,50	
»	460	2.486	Isidro Palau Puigneta.....	Soldado.....	62,00	
»	461	2.487	Manuel Pajas Exposito.....	Idem.....	65,00	
»	462	2.488	José Pascual Los Santos.....	Idem.....	32,00	
»	464	2.489	Antonio Pérez López.....	Idem.....	35,00	
»	465	2.490	Benigno Pérez Medel.....	Idem.....	70,00	
»	466	2.491	Eleuterio Pérez Pablo.....	Idem.....	74,50	
»	467	2.492	Enrique Pérez Rubio.....	Cabo.....	72,00	
»	468	2.493	Juan Pérez Domínguez.....	Soldado.....	78,50	
»	469	2.494	José Pérez Cabrera.....	Idem.....	70,00	
»	471	2.495	José Pérez Ovado.....	Idem.....	72,00	
»	472	2.496	Jacinto Pérez Peirotín.....	Idem.....	71,00	
»	473	2.497	Manuel Pérez Bellido.....	Idem.....	39,00	
»	474	2.498	Martín Pérez Fuente.....	Idem.....	73,50	
»	475	2.499	Vicente Pérez Inocgnito.....	Idem.....	69,50	
»	476	2.500	Zollo Pérez Quirós.....	Corneta.....	70,00	
»	477	2.501	Bonifacio Peña Arnáiz.....	Idem.....	36,50	
»	478	2.502	José Peña González.....	Soldado.....	60,00	
»	479	2.503	Nicolás Peña Camarero.....	Idem.....	74,50	
»	480	2.504	Vicente Pérez Romero.....	Idem.....	64,00	
»	481	2.505	Ignacio Pereira Araujo.....	Idem.....	72,50	
»	482	2.506	Manuel Pereira Méndez.....	Idem.....	66,00	
»	483	2.507	Francisco del Pero Herranz.....	Idem.....	72,00	
»	484	2.508	Bernabé Polo Muñoz.....	Idem.....	68,00	

Número de la relación de no pécunia de orden.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTA en céntimos de Peseta.
540	485	2.509	Domingo Poto Nicolás.....	Soldado.....		62,50
	486	2.510	Francisco Postigo Jiménez.....	Idem.....		49,00
	487	2.511	Luis Postigo Regidor.....	Idem.....		58,00
	488	2.512	Juan Pons Ila.....	Idem.....		36,00
	489	2.513	Rafael Pozo Corbatán.....	Idem.....		68,50
	490	2.514	Juan Puga Pérez.....	Idem.....		68,00
	491	2.515	Francisco Puig Crespo.....	Idem.....		64,00
	492	2.516	Francisco Pla Panadero.....	Idem.....		69,50
	493	2.517	Jaime Pla Soler.....	Idem.....		60,00
	494	2.518	Pedro Pradevall Casanova.....	Idem.....		41,00
	495	2.519	Baldomero Plana Monserrat.....	Idem.....		71,00
	496	2.520	Vicente Plaza Pardo.....	Idem.....		71,00
	497	2.521	Remigio Prado Sánchez.....	Idem.....		71,00
	498	2.522	Francisco Prieto Flores.....	Idem.....		70,00
	499	2.523	Luis Prieto Martín.....	Idem.....		68,00
	500	2.524	Manuel Prieto Mora.....	Idem.....		62,50
	501	2.525	Lorenzo Quijas Ramos.....	Idem.....		65,00
	502	2.526	Maximiliano Quintanillo Alonso.....	Idem.....		62,00
	503	2.527	Juan Quiñones Hidalgo.....	Idem.....		75,50
	504	2.528	Juan Quirino Aparicio.....	Idem.....		60,00
	505	2.529	Francisco Ramírez Sobrino.....	Idem.....		68,00
	506	2.530	Santiago Ramírez Ortega.....	Corneta.....		57,00
	507	2.531	Anacleto Ramos Pérez.....	Soldado.....		75,50
	508	2.532	Jesús Rancaño Fernández.....	Idem.....		68,00
	509	2.533	José Reborado Fernández.....	Cabo.....		76,00
	510	2.534	José Redondo Barchín.....	Soldado.....		75,00
	511	2.535	José Redondo Jareño.....	Idem.....		76,00
	512	2.536	Petronilo Redondo Caperizo.....	Idem.....		76,00
	513	2.537	Javier Reñones Miguélez.....	Idem.....		65,50
	514	2.538	Pedro Resino Jiménez.....	Idem.....		65,75
	515	2.539	Fructuoso Renill Subils.....	Idem.....		76,00
	516	2.540	Antonio Rico García.....	Idem.....		60,00
	517	2.541	Ramón Rico Bermúdez.....	Idem.....		62,53
	518	2.542	Ildefonso Riera Martínez.....	Idem.....		82,00
	519	2.543	Urbano Riquelme Tenza.....	Idem.....		56,00
	520	2.544	Ramón Rivadulla Mallo.....	Idem.....		81,00
	521	2.545	Cristóbal Rivas Vendrel.....	Idem.....		75,00
	522	2.546	Vicente Rivas Fuentes.....	Idem.....		81,00
	523	2.547	José Rivera Brunet.....	Músico.....	Batallón de Cazadores de Colón, núm. 23 (Cuba)....	76,25
	524	2.548	Mariano Rivera Ruiz.....	Soldado.....		63,50
	525	2.549	Federico Rivero Hernández.....	Idem.....		62,00
	526	2.550	Antonio Rodríguez Rivas.....	Idem.....		68,00
	527	2.551	Antolín Rodríguez Noguez.....	Idem.....		75,00
	528	2.552	Celestino Rodríguez Martín.....	Cabo.....		75,00
	529	2.553	Francisco Rodríguez Ramos.....	Idem.....		71,50
	530	2.554	Gabriel Rodríguez Alonso.....	Idem.....		75,00
	531	2.555	Jerónimo Rodríguez Latorre.....	Soldado.....		70,00
	532	2.556	José Rodríguez Gutiérrez.....	Idem.....		76,00
	533	2.557	José Rodríguez López.....	Idem.....		67,00
	534	2.558	José Rodríguez Ruiz.....	Idem.....		75,00
	535	2.559	Manuel Rodríguez Mato.....	Idem.....		67,00
	536	2.560	Miguel Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....		75,00
	537	2.561	Rafael Rodríguez Sánchez.....	Idem.....		75,00
	538	2.562	Santiago Rodríguez Fernández.....	Idem.....		75,50
	539	2.563	Sixto Rodríguez Campos.....	Idem.....		69,50
	540	2.564	Mariano Robles Pablo.....	Educando.....		75,50
	541	2.565	Antonio Roca Balsa.....	Soldado.....		76,00
	542	2.566	Manuel Roca Martínez.....	Idem.....		65,50
	543	2.567	José María Rocha Márquez.....	Idem.....		66,00
	544	2.568	Rafael Rojas Jaime.....	Idem.....		73,00
	545	2.569	José Roldán Torrado.....	Idem.....		78,50
	546	2.570	Tirso Rojo Olayo.....	Idem.....		82,00
	547	2.571	Marcos Roscales Calvo.....	Idem.....		62,00
	548	2.572	Jerónimo Ros Ferrer.....	Idem.....		55,00
	549	2.573	Sebastián Roselló Galmes.....	Idem.....		70,50
	550	2.574	Pedro Rosillo Reina.....	Cabo.....		82,00
	551	2.575	Cristóbal Romero Aceredo.....	Soldado.....		76,00
	552	2.576	Eduardo Romero Martínez.....	Idem.....		75,00
	553	2.577	José Romero Moreno.....	Idem.....		76,00
	554	2.578	José Romero Romero.....	Idem.....		82,00
	555	2.579	Francisco Rubio Sáez.....	Idem.....		73,00
	556	2.580	Salustiano Rueda Cantó.....	Idem.....		73,00
	557	2.581	Agapito Ruiz Villamora.....	Idem.....		81,00
	558	2.582	Enrique Ruiz Asenjo.....	Idem.....		82,00
	559	2.583	Juan Ruiz Pérez Triguero.....	Idem.....		74,00
	560	2.584	Manuel Ruiz Colorado.....	Idem.....		72,50
	561	2.585	Manuel Ruiz Aguado.....	Idem.....		71,00

Número de la relación de este procedo en el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en castro — Pesetas.
12.540	562	2.586	Mateo Ruiz Ruiz.....	Soldado.....		66,00
»	563	2.587	Roque Ruiz Rodríguez.....	Idem.....		74,00
»	564	2.588	Joaquín Saeta Incógnito.....	Idem.....		70,50
»	565	2.589	Federico Sainz Olarte.....	Idem.....		67,00
»	566	2.590	Vicente Sáez Boch.....	Idem.....		67,00
»	567	2.591	Gerardo Sabas Fernández.....	Idem.....		70,50
»	568	2.592	Maximiliano Salas Expósito.....	Idem.....		67,00
»	569	2.593	Miguel Salas Doch.....	Idem.....		78,50
»	570	2.594	José Sales Ons.....	Idem.....		78,50
»	571	3.595	Juan Sabatís Comas.....	Idem.....		65,00
»	572	2.596	Lorenzo Sambia Peralta.....	Idem.....		76,00
»	573	2.597	Casto Sánchez Cano.....	Idem.....		75,00
»	574	2.598	Domingo Sánchez Crespo.....	Idem.....		75,00
»	575	2.599	Francisco Sánchez Moya.....	Idem.....		76,00
»	576	2.600	Francisco Sánchez Zamora.....	Idem.....		70,00
»	577	2.601	José Sánchez Jordán.....	Idem.....		67,00
»	578	2.602	Luis Sánchez Sánchez.....	Idem.....		55,00
»	579	2.603	Manuel Sánchez Antequera.....	Idem.....		75,00
»	580	2.604	Manuel Sánchez Ruiz.....	Idem.....		75,00
»	581	2.605	Marcelino Sánchez Ullé.....	Sargento.....		277,00
»	582	2.606	Melibón Sánchez Núñez.....	Soldado.....		81,00
»	583	2.607	Rafael Sánchez Vargas.....	Idem.....		77,00
»	584	2.598	Romualdo Sánchez Rodríguez.....	Idem.....		75,00
»	585	2.609	Saturnino Sánchez Díaz.....	Idem.....		62,50
»	586	2.610	Toribio Sánchez Ortega.....	Músico.....		69,50
»	587	2.611	Valentín Sánchez Martínez.....	Soldado.....		63,00
»	588	2.612	Antonio Sanjaime Expósito.....	Idem.....		74,50
»	589	2.613	Esteban San Juan Expósito.....	Idem.....		64,50
»	590	2.614	Domingo San Martín Tejedor.....	Idem.....		44,50
»	991	2.615	Benigno San Pedro de la Torre.....	Idem.....		68,00
»	992	2.616	Benigno Sanz Romero.....	Idem.....		75,50
»	993	2.617	Marcos Sáinz Roig.....	Idem.....		66,00
»	994	2.618	Julian Santamaría Juárez.....	Idem.....		57,50
»	995	2.619	Antonio Santiago Polo.....	Idem.....		82,00
»	996	2.620	Manuel Santiago Sánchez.....	Idem.....		56,00
»	997	2.621	Francisco Santolarío Bara.....	Idem.....		75,50
»	998	2.622	Juan José Santoro Benítez.....	Idem.....		70,50
»	599	2.623	Segundo Santos García.....	Idem.....		82,00
»	600	2.624	Valentín Santos Manivardo.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Cebón, núm. 23 (Cuba) ...	69,00
»	601	2.625	Angel Sebastián Villanueva.....	Idem.....		64,00
»	602	2.626	Pablo Segura Feidró.....	Idem.....		68,00
»	603	2.627	Antonio Sender Escamillo.....	Idem.....		82,00
»	604	2.628	Gregorio Serna Ouesta.....	Idem.....		82,00
»	605	2.629	Juan Sencio Cabeza.....	Idem.....		82,00
»	606	2.630	Lorenzo Solanes Alcajo.....	Idem.....		63,50
»	607	2.631	Andrés Simón Rodríguez.....	Idem.....		58,00
»	608	2.132	Rafael Solano Brete.....	Idem.....		58,50
»	609	2.633	José Soler Boleda.....	Corneta.....		75,00
»	610	2.634	Manuel Soletó Rentero.....	Soldado.....		70,00
»	611	2.635	Manuel Solla Incógnito.....	Idem.....		82,00
»	612	2.636	Manuel Soriano Fernández.....	Idem.....		67,75
»	613	2.637	Pedro Soriano Jiménez.....	Idem.....		68,00
»	614	2.638	José Suárez Incógnito.....	Idem.....		82,00
»	615	2.639	Pascual Taberné Villanueva.....	Corneta.....		61,00
»	616	2.640	Lucio Tablado Abad.....	Soldado.....		50,00
»	617	2.641	Manuel Talabero.....	Idem.....		66,00
»	618	2.642	José Tiburcio Montilla.....	Idem.....		78,25
»	619	2.643	Manuel Tinoco Vázquez.....	Idem.....		57,00
»	620	2.644	Juan Tirado Muñoz.....	Idem.....		64,00
»	621	2.645	Manuel de la Transfiguración.....	Idem.....		66,00
»	622	2.646	Pedro Trujillo Gómez.....	Idem.....		67,00
»	623	2.647	Ignacio Trullenque Marcial.....	Idem.....		53,00
»	624	2.648	Ramón Tudea Novoa.....	Idem.....		69,00
»	625	2.649	Francisco Truñón Fernández.....	Idem.....		68,00
»	626	2.650	José Tomás Arto.....	Idem.....		66,50
»	627	2.651	Salvador Tomás Mateo.....	Idem.....		82,00
»	628	2.652	Pascual Toral Solo.....	Idem.....		26,00
»	629	2.653	Felipe Torres Calero.....	Idem.....		81,00
»	630	2.654	Joaquín Torres Fernández.....	Idem.....		67,00
»	631	2.655	Pedro Torroba Espartero.....	Idem.....		65,75
»	632	2.656	Bernardino Uceero Lázaro.....	Idem.....		70,50
»	633	2.657	Manuel Unsáinz Arnal.....	Idem.....		79,00
»	634	2.658	Vicente Unzueta Arregui.....	Armado.....		446,00
»	635	2.659	Rafael Ursua Isusi.....	Músico.....		63,50
»	636	2.660	Pedro Valenzuela Fernández.....	Soldado.....		73,00
»	637	2.661	Toribio Valero Martínez.....	Idem.....		74,00
»	638	2.662	Casimiro Vallejo Valencia.....	Idem.....		81,00

Número de la solicitud de pago procedente de crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito. Pesetas.	
12.540	639	2.663	Mateo Vals Torrijos.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Colón, núm. 23 (Cuba)....	73,00	
»	640	2.664	Francisco Vázquez Bernard.....	Idem.....		74,00	
»	641	2.665	Julián Vázquez Arroyo.....	Idem.....		36,50	
»	642	2.666	Ramón Vázquez Sánchez.....	Idem.....		73,00	
»	643	2.667	Apolinar Vega Pérez.....	Idem.....		67,00	
»	644	2.668	Juan Vela Palmero.....	Idem.....		70,50	
»	645	2.669	Nicanor Velasco Aparicio.....	Idem.....		66,75	
»	646	2.670	Mannel Vergara Escalera.....	Idem.....		66,75	
»	647	2.671	Gaspar Vicente Martín.....	Idem.....		68,00	
»	648	2.672	Pedro Victoria Castro.....	Idem.....		68,00	
»	649	2.673	José Vidal Bernal.....	Idem.....		64,00	
»	650	2.674	José Vidalles Alfaro.....	Idem.....		65,25	
»	651	2.675	Domingo Villa Moreno.....	Idem.....		71,50	
»	652	2.676	Ramón Villagrasa Prados.....	Idem.....		58,50	
»	653	2.677	Carlos Viso Montesantos.....	Educando.....		67,50	
»	654	2.678	José Vizoso Rumajor.....	Soldado.....		68,00	
»	655	2.679	Patricio Zamazo Mateo.....	Idem.....		66,00	
»	656	2.680	Francisco Zambrana Carrión.....	Idem.....		75,50	
»	657	2.681	José Zamora Romero.....	Idem.....		75,50	
»	658	2.682	Cipriano Zarategui Ortiz.....	Idem.....		68,00	
12.542	1	2.683	Angel Estrella Castelló.....	Idem.....		Batallón de Voluntarios de Madrid (Cuba).....	561,60
12.544	1	2.684	Cesáreo Gómez Carranza.....	Idem.....			693,00
»	2	2.685	Clodomiro Cardiel Marco.....	Sargento.....			30,00
»	2	2.686	Demetrio López Martínez.....	Idem.....			30,00
»	3	2.687	Eduardo Gómez Reyes.....	Idem.....			83,00
»	4	2.688	Gregorio Díaz Pérez.....	Idem.....			30,00
»	5	2.689	José Olivares Conejero.....	Idem.....			161,25
»	6	2.690	Leonardo Velasco Nieva.....	Idem.....			31,00
»	7	2.691	Ciriaco Arroyo Muñoz.....	Cabo.....			29,00
»	8	2.692	Eusebio Golza Astiza.....	Idem.....			67,50
»	9	2.693	Félix Marco Porcar.....	Idem.....			18,37
»	10	2.694	Francisco Fernández Trujol.....	Idem.....			30,00
»	11	2.695	Gregorio García Martínez.....	Idem.....			22,50
»	12	2.696	Hilario Portugués Sánchez.....	Idem.....			22,50
»	13	2.697	Joaquín Fraaço Soria.....	Idem.....			20,00
»	14	2.698	Joaquín Esteban Cornejo.....	Idem.....		124,33	
»	15	2.699	Juan Oliver Noguera.....	Idem.....		22,50	
»	16	2.700	Máximo López Pascual.....	Idem.....		52,00	
»	17	2.701	Pascual Borrego Santos.....	Idem.....		37,08	
»	18	2.702	Pedro Veiga Rodríguez.....	Idem.....		31,33	
»	19	2.703	Salvador Ayneto Baldillón.....	Idem.....		97,46	
»	20	2.704	Santiago García Castro.....	Idem.....		18,15	
»	21	2.705	Vicente Cubertorer Ferrer.....	Idem.....		82,50	
»	22	2.706	José Trujol Monje.....	Corneta.....		18,75	
»	23	2.707	Pedro Borrás Armengol.....	Idem.....		95,26	
»	24	2.708	José María Alcázar Brotons.....	Soldado.....		18,75	
»	25	2.709	Justo Sánchez Viscasillas.....	Idem.....		102,47	
»	26	2.710	Salvador Cervera Vilajuana.....	Idem.....		66,56	
»	27	2.711	Abelardo Simón Verdaguer.....	Idem.....	Batallón de Cazadores Expedicionario, núm. 2, afecto al Regimiento de Luchana, núm. 28 (Cuba).....	18,75	
»	28	2.712	Agustín Viguera Ibáñez.....	Idem.....		31,25	
»	29	2.713	Andrés Albendía Mariscal.....	Idem.....		77,50	
»	30	2.714	Andrés Noudal Vázquez.....	Idem.....		39,58	
»	31	2.715	Andrés Sastre Mestre.....	Idem.....		18,75	
»	32	2.716	Angel Ramos García.....	Idem.....		39,58	
»	33	2.717	Angel Ruiz González.....	Idem.....		57,00	
»	34	2.718	Antonio Arsach Ceriall.....	Idem.....		18,75	
»	35	2.719	Antonio Bauza Fullana.....	Idem.....		57,50	
»	36	2.720	Antonio Dragó Castell.....	Idem.....		18,75	
»	37	2.721	Antonio Faro Rios.....	Idem.....		39,58	
»	38	2.722	Antonio Fernández Bustos.....	Idem.....		91,62	
»	39	2.723	Antonio García Vicens.....	Idem.....		18,75	
»	40	2.724	Antonio Reyes López.....	Idem.....		19,37	
»	41	2.725	Antonio Valles Cabrera.....	Idem.....		112,43	
»	42	2.726	Atilano Serrano Manuera.....	Idem.....		4,58	
»	43	2.727	Raldomero Zardi Paracuello.....	Idem.....		114,37	
»	44	2.728	Bartolomé Rotger Nelli.....	Idem.....		65,00	
»	45	2.729	Bautista Merán Parra.....	Idem.....		18,75	
»	46	2.730	Benito Cascarro Puertolas.....	Idem.....		166,25	
»	47	2.731	Bias Gisbert Andino.....	Idem.....		18,75	
»	48	2.732	Braulio Zegazpi Peinado.....	Idem.....		96,85	
»	49	2.733	Bruno Esteban de la Hera.....	Idem.....		31,25	
»	50	2.734	Cándido Zanosa Capapay.....	Idem.....		18,75	
»	51	2.735	Carlos Calza Escrich.....	Idem.....		31,25	
»	52	2.736	Carlos Pla Clua.....	Idem.....		18,75	
»	53	2.737	Carlos Sanz Zacarías.....	Idem.....		18,75	
»	54	2.738	Casimiro Fernández Díaz.....	Idem.....		31,25	
»	55	2.739	Dionisio Martínez Lisnain.....	Idem.....		11,60	
»	56	2.740	.....	Idem.....		18,75	

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
2.544	56	2.740	Dionisio Castro Camarena	Soldado		158,05
	57	2.741	Donato Sánchez Valverde	Idem		79,43
	58	2.742	Doroteo Gofii Esparza	Idem		18,75
	59	2.743	Eduardo Madrazo Arrauz	Idem		31,25
	60	2.744	Eduardo Vallesera Domínech	Idem		87,50
	61	2.745	Eduardo Vicente Martín	Idem		97,71
	62	2.746	Emilio Corrales Valle	Idem		18,75
	63	2.747	Emilio Fábregas Fábregas	Idem		150,62
	64	2.748	Eusebio García López	Idem		50,00
	65	2.749	Eusebio Marco Enguira	Idem		38,86
	66	2.750	Faustino Escribo Soler	Idem		18,75
	67	2.751	Federico Martín Ruiz	Idem		18,75
	68	2.752	Felipe Cástillo Castillo	Idem		57,50
	69	2.753	Félix Rocamora Marco	Idem		18,75
	70	2.754	Fernando Aparicio Martín	Idem		124,37
	71	2.755	Fernando Paquillo Martínez	Idem		59,37
	72	2.756	Florencio Esquerro Soldavila	Idem		18,75
	73	2.757	Florentino Corral Santander	Idem		18,75
	74	2.758	Florentino Manzana García	Idem		51,90
	75	2.759	Francisco Adán Regart	Idem		102,50
	76	2.760	Francisco Aparicio Poza	Idem		3,12
	77	2.761	Francisco Boneto Hernández	Idem		18,75
	78	2.762	Francisco Campillo Pellicer	Idem		100,62
	79	2.763	Francisco Campos Gil	Idem		101,85
	80	2.764	Francisco Cid Santos	Idem		39,58
	81	2.765	Francisco Domingo Albareda	Idem		18,75
	82	2.766	Francisco Forcadá Vicent	Idem		86,25
	83	2.767	Francisco Funes Expósito	Idem		36,25
	84	2.768	Francisco González Moya	Idem		18,75
	85	2.769	Francisco Zanoya Millanes	Idem		18,75
	86	2.770	Francisco Martínez Moratel	Idem		79,37
	87	2.771	Francisco Meléndez López	Idem		18,75
	88	2.772	Francisco Muñoz Marco	Idem		31,25
	89	2.773	Francisco Royo Carnal	Idem		18,75
	90	2.774	Francisco Ruiz Martínez	Idem		18,75
	91	2.775	Francisco Sarmiento Mateo	Idem		18,75
	92	2.776	Francisco Martínez Jiménez	Idem		105,62
	93	2.777	Gabriel Vergus Moraga	Idem		31,25
	94	2.778	Gabriel Miguel Casellas	Idem		18,75
	95	2.779	Jenaro Glánca Pérez	Idem		100,00
	96	2.780	Jerónimo Pallerols Pallerols	Idem		18,75
	97	2.781	Gervasio Ocaña López	Idem		98,12
	98	2.782	Gratiliano Rubio Bonanud	Idem		18,75
	99	2.783	Gregorio Zoncau Jaime	Idem		98,12
	100	2.784	Guillermo Alomar Alomar	Idem		109,37
	101	2.785	Guillermo Reus Venny	Idem		18,75
	102	2.786	Hermenegildo Marín Albert	Idem		18,75
	103	2.787	Hilario Angulo Gómez	Idem		91,50
	104	2.788	Joaquín Franco Gil	Idem		84,62
	105	2.789	Joaquín Ribes Pallarés	Idem		118,75
	106	2.790	Joaquín Vall Rauri	Idem		61,50
	107	2.791	José Alcalde Bayona	Idem		153,12
	108	2.792	José Alcover Valero	Idem		48,15
	109	2.793	José Alonso Gil	Idem		76,87
	110	2.794	José Amado Peláez	Idem		94,25
	111	2.795	José Beraza Echeguren	Idem		18,75
	112	2.796	José Bernabéu Molinos	Idem		18,75
	113	2.797	José Biarzáes Gran	Idem		39,58
	114	2.798	José Blasco Tort	Idem		73,41
	115	2.799	José Calaburg Sanchis	Idem		17,50
	116	2.800	José Carrillo Cascales	Idem		8,75
	117	2.801	José Castell Molero	Idem		18,75
	118	2.802	José Cerrato Vera	Idem		20,00
	119	2.803	José Domínguez García	Idem		52,06
	120	2.804	José Donati Vallés	Idem		18,75
	121	2.805	José Escuro Querol	Idem		18,75
	122	2.806	José Fubregad Vives	Idem		65,08
	123	2.807	José Ferrer Ferreres	Idem		18,75
	124	2.808	José Gómez López	Idem		31,25
	125	2.809	José Guerrero Cantarero	Idem		39,58
	126	2.810	José Fernández Aracha	Idem		38,12
	127	2.811	José López Lorenzo	Idem		12,78
	128	2.812	José Marco Gómez	Idem		18,75
	129	2.813	José Mira Sampere	Idem		18,75
	130	2.814	José María Morán Martí	Idem		100,83
	131	2.815	José Moya Fernández	Idem		76,25
	132	2.816	José Nicolau Ortells	Idem		39,58

Batallón de Cazadores Expedicionario, núm. 2, afecto al Regimiento de Luchana, núm. 28 (Cuba).....

Número de la relación de las personas al crédito.	Número del que tiene el crédito o a dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en crédito — Pesetas.
12.544	133	2.817	José Sanahuja Pérez.....	Soldado.....		608,87
	134	2.818	José Sanchez Cruzado.....	Idem.....		53,12
	135	2.819	José Sánchez Lozano.....	Idem.....		224,65
	136	2.820	José Sánchez Rodríguez.....	Idem.....		18,75
	137	2.821	José Sanz Deris.....	Idem.....		86,25
	138	2.822	José Triay Florit.....	Idem.....		18,75
	139	2.823	Juan del Barrio Bernal.....	Idem.....		39,58
	140	2.824	Juan Blosca Bartra.....	Idem.....		63,42
	141	2.825	Juan Cruz Expósito.....	Idem.....		109,00
	142	2.826	Juan Portal Siler.....	Idem.....		18,75
	143	2.827	Juan García Alonso.....	Idem.....		100,31
	144	2.828	Juan Gil Benítez.....	Idem.....		18,75
	145	2.829	Juan Guinart Vini.....	Idem.....		39,58
	146	2.830	Juan López Velázquez.....	Idem.....		18,75
	147	2.831	Juan Martín Graude.....	Idem.....		1,46
	148	2.832	Juan Moreno Fernández.....	Idem.....		8,75
	149	2.833	Juan Nadal Torres.....	Idem.....		48,15
	150	2.834	Juan Portal Siler.....	Idem.....		108,12
	151	2.835	Juan Pradal Galera.....	Idem.....		18,75
	152	2.836	Julián Fajardo Moya.....	Idem.....		19,26
	153	2.837	Julián Garvete Iturmendi.....	Idem.....		38,12
	154	2.838	Julián Montero Calderón.....	Idem.....		85,00
	155	2.839	Julio Carreira Cumbrados.....	Idem.....		31,25
	156	2.840	Lucas Ferrer Morell.....	Idem.....		105,91
	157	2.841	Manuel Conejos Lázaro.....	Idem.....		13,12
	158	2.842	Marcial González Santín.....	Idem.....		31,00
	159	2.843	Manuel Martín Díaz.....	Idem.....		31,25
	160	2.844	Manuel Mano Manzano.....	Idem.....		38,12
	161	2.845	Manuel Menor Ortega.....	Idem.....		154,58
	162	2.846	Manuel Montesinos Cervera.....	Idem.....		105,00
	163	2.847	Manuel Moret Redorto.....	Idem.....		18,75
	164	2.848	Mariano Martín Corrales.....	Idem.....		1,25
	165	2.849	Mariano Villena Davia.....	Idem.....		13,12
	166	2.850	Marcos Mateo Conesa.....	Idem.....		138,12
	167	2.851	Martín Nadal Rodríguez.....	Idem.....		18,75
	168	2.852	Melchor Sotano Alvarez.....	Idem.....		134,43
	169	2.853	Miguel Pastor Botella.....	Idem.....		18,75
	170	2.854	Miguel Pérez Leal.....	Idem.....	Batallón de Cazadores Expedicionario, núm. 2, afecto al Regimiento de Luchana, núm. 28 (Cuba).....	158,96
	171	2.855	Miguel Torrent Estebanell.....	Idem.....		110,62
	172	2.856	Miguel Viñoio Manrique.....	Idem.....		39,58
	173	2.857	Millán Conde Bárcenas.....	Idem.....		92,50
	174	2.858	Modesto Sánchez Sierra.....	Idem.....		18,75
	175	2.859	Nemesio Martínez Villacafias.....	Idem.....		134,42
	176	2.860	Pablo de la Presa Ruiz.....	Idem.....		18,75
	177	2.861	Pantaleón Machén Llopis.....	Idem.....		18,75
	178	2.862	Patricio Miguel Tomás.....	Idem.....		22,52
	179	2.863	Pascual Borrás Zamiel.....	Idem.....		95,60
	180	2.864	Pascual Ferrer Fabra.....	Idem.....		13,75
	181	2.865	Pascual García Briones.....	Idem.....		18,75
	182	2.866	Pedro Fernández González.....	Idem.....		52,08
	183	2.867	Pedro Forte Ganín.....	Idem.....		55,00
	184	2.868	Pedro García Rodríguez.....	Idem.....		106,25
	185	2.869	Pedro Millán Rubio.....	Idem.....		13,12
	186	2.870	Pedro Montaña Chulvi.....	Idem.....		87,78
	187	2.871	Pedro Montaña Amblar.....	Idem.....		57,50
	188	2.872	Pedro Ruiz Ruiz.....	Idem.....		3,75
	189	2.873	Pedro Torres Durbán.....	Idem.....		114,03
	190	2.874	Prisco Arroyo Belmonte.....	Idem.....		9,37
	191	2.875	Rafael Albert Giner.....	Idem.....		78,12
	192	2.876	Rafael de la Torre Heredia.....	Idem.....		39,58
	193	2.877	Ramón Buades Tormo.....	Idem.....		118,75
	194	2.878	Ramón Ferrer Civera.....	Idem.....		118,32
	195	2.879	Ramón Solano Enrique.....	Idem.....		31,25
	196	2.880	Salustiano Gutiérrez Alcón.....	Idem.....		19,37
	197	2.881	Salvador María Criado.....	Idem.....		52,08
	198	2.882	Salvador Vidal Boica.....	Idem.....		18,75
	199	2.883	Saturnino Guerrero Rueda.....	Idem.....		3,12
	200	2.884	Tomás Mamé Pedrola.....	Idem.....		9,37
	201	2.885	Tomás Rodríguez Vicente.....	Idem.....		69,00
	202	2.886	Valentín González Ortíz.....	Idem.....		31,56
	203	2.887	Vicente Fernández Sarrión.....	Idem.....		18,75
	204	2.888	Vicente Juan Castelló.....	Idem.....		18,75
	205	2.889	Vicente Martín Llovet.....	Idem.....		18,75
	206	2.890	Vicente Seguí Llodrá.....	Idem.....		12,31
	207	2.891	Vicente Serer Ferrer.....	Idem.....		18,75
	208	2.892	Victoriano Serrats Capdevila.....	Idem.....		47,81



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de hoy dictada en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, que ha sido admitida, y promovida por el Procurador D. Abdón Auró, en nombre y con poder de D. Lorenzo Iribarren Miqueliz, vecino de Nardues Ardara, valle de Urraul-Bajo, contra los herederos desconocidos de doña Victoria Olloquio y Ladrón de Cegama, vecina que fué del real sitio de San Lorenzo del Escorial, donde falleció, hallándose casada con D. Juan Alvarez del Vayo, domiciliado en Madrid, Encarnación, 14, principal derecha, y de cuyo matrimonio dejó tres hijos llamados Ameña, Luis y Julio, o su herencia yacente, sobre que se decreta la venta en pública subasta del molino harinero de Murilla-Berrova, bajo la base de 3.000 pesetas y distribución del precio entre los condueños proporcionalmente a las participaciones de cada uno, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma por la presente cédula a dichos herederos desconocidos o herencia yacente de la doña Victoria Olloquio y Ladrón de Cegama, como demandados, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, a contar desde la última inserción que tendrá lugar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, quedando la copia de la demanda y de los documentos en la Secretaría a mi cargo para entregársela si comparecieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, P. H. Juan Bajo.  
X—1095

## DAIMIEL

D. Alonso Carro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el pleito de mayor cuantía que tramito en este Juzgado, promovido por D. Francisco Huete contra D. Anastasio Herrero, sobre reivindicación de la casa número 2 de la calle de Quevedo, de esta ciudad, ha recaído providencia con esta fecha, en la que se ordena, de conformidad a los artículos 1.481 y 1.482 del Código civil, sean citados de evicción por término de nueve días a los herederos o causahabientes de don Carmelo García Giménez, vecino que fué de esta población.

Dado en Daimiel, a 27 de Abril de 1920.—El Juez de primera instancia, José A. Carro.  
X—1100

## LLERENA

D. Ramón Castelló y Rodríguez de Rivera, Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se ruega a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que proceda a la busca y rescate de los gé-

neros cuya falta se notó en la estación férrea de esta ciudad a la llegada del tren 404, el día 28 de Febrero último, porque uno de los precintos de Sevilla que estaba colocado en el vagón J. 2.924, donde iban dichos géneros, se corrió y al procederse a la apertura y confronta del referido vagón observaron la sustracción de referencias, correspondiendo dichos géneros a la expedición p. v número 3.883 de Sevilla para Cáceres; y habidos que sean los pongan a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no justifican su legal adquisición, pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 64.

## Géneros sustraídos.

Diez mantas grises de algodón, a raya y cenefa negra.

Dos piezas género blanco "Ninive", de veinte metros, N 770.

Dos piezas de género cretona, de 20 metros a. p.

Dos ídem, id. dibujo cláveles.

Tres ídem id. algodón liso tricolorina.

Un ídem, id. negro.

Tres ídem, id., id. Princesa.

Dos ídem, id. gabardina negra superior.

Una ídem, id. "Vencedora Española".

Nueve ídem, id. al parecer percal para camisas sin marca.

Dos ídem, id. tela para delanteras de cocina, con cenefa. Una de ellas con una rotura, interesando una sola tela, de 10x10.

Cuatro ídem, id. tela para delanteras, marcas M.

Dado en Llerena, a 21 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirá.—Ramón Castelló.

JO—5151

D. Ramón Castelló y Rodríguez de Rivera, Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente interés que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca del sujeto Francisco Ruiz Montenegro, que en unión de su hermano Sebastián Ruiz Montenegro, vecino de Peñarroya, hurtaron en una huerta de los términos de Azuaga y de la granja de Torrehermosa una buera, y habidos que sea, la pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Al mismo tiempo se llama al expresado sujeto para que en el término de diez días, que se cuentan desde el siguiente en que se inserte esta requisitoria en este diario oficial, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y detención, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo o no ser habido se le declarará rebelde, pues así lo acordé en el sumario que instruyo contra otros y dicho Francisco Ruiz Montenegro bajo el número 38.

Dado en Llerena, a 18 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirá.—Ramón Castelló.

JO—4956

D. Ramón Castelló y Rodríguez de Rivera, Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente interés que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se relacionan, que fueron robados de la casa de campo denominada Fuente Abad, del término de Villagarcía de la Torre, propiedad de D. Juan Blanco Morales Llera, la noche del 18 del presente mes; y, habidos que sean, los pongan a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder los encontraren si en el acto no justifican su legal adquisición, pues todo ello lo acordé en sumario que instruyo con el número 66, por hurto.

## Efectos robados.

Dos colchones a cuadros azules y blancos, llenos de lana.

Dos jergas con listas azul y encarnada.

Dos almohadas encarnadas y moradas.

Dos cortinas, una de puntilla y otra de hondas.

Un cortinón de yute encarnado y dorado.

Cuatro colchas, una de cama de matrimonio, listada en encarnado y blanco; otras tres de catre, una color garbanzo y dos blancas.

Un tapete de camilla, de saco.

Una zalea.

Una docena de platos de pedernales.

Dos fuentes.

Cuatro hueveros.

Una docena de cucharas.

Un apartador.

Dado en Llerena a 24 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirá.—Ramón Castelló.

JO—5152

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, en concepto de pobreza promovida por el Procurador don Santos de Gandarillas en nombre y representación de doña Dolores Elizalde Careaga, viuda de D. Emilio Ovalle y Castañeda, contra doña María Guissasola y Rosó, o quienes sean sus herederos; doña María Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Alberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra Gil, contra el tutor de los menores Joaquín, Eduardo y Angela María Saavedra, hijos naturales del don José Saavedra y Magdalena; y contra cada uno de los citados menores que hubiesen llegado a la mayor edad, o la persona que actualmente ostente su representación legal, todos en ignorado paradero, sobre que se declare:

1.º Nulo y sin valor ni efecto alguno el contrato contenido en la escritura de compraventa otorgada en Villafranca del Bierzo entre don Emilio Ovalle y Castañeda y doña María Guissasola Rosó en 2 de Di-

diembre de 1898, ante el Notario que fué de la misma D. Mauricio López Campos e igualmente la otorgada por los mismos en 19 de Enero de 1899, ordenando la cancelación de las inscripciones que en el Registro de la propiedad hubiesen causado, por ser también nulas tales inscripciones.

2.º Que en la escritura de compraventa otorgada en 3 de Abril de 1901 ante el Notario D. Mauricio López, en término de Vila, entre María Fernández y María Guissasola, obraba ésta en representación o como mandataria de D. Emilio Ovalle, y que, por tanto, pertenecía a éste el dominio útil adquirido por tal compra.

3.º Nulo y sin ningún valor ni efecto el contrato de compraventa otorgado por doña María Guissasola Rosso y D. José Saavedra y Magdalena en escritura de 30 de Julio de 1908, ante el notario de Villafranca del Bierzo D. Felipe Orejas Pérez, y en su consecuencia, canceladas y sin ningún valor ni efecto las inscripciones a que la misma dió lugar en el Registro de la propiedad de dicha villa, y

4.º Declarar que doña Dolores Elizalde y Careaga, como viuda de D. Emilio Ovalle y Castañeda, y única y universal heredera de su hijo D. José María Ovalle y Elizalde, es la dueña de las fincas descritas en el hecho segundo de la demanda y del hotel edificado en la señalada bajo la letra C, con todas sus accesiones, plantaciones y cultivos que existan en las mismas, y en su virtud condenar a los demandados:

A) A que reconozcan a doña Dolores Elizalde y Careaga como única dueña de las tres fincas y del hotel edificado en la descrita bajo la letra C, dejándolas libres y a su entera disposición, y si voluntariamente no lo hiciesen, se le dé posesión judicial de las mismas, tan pronto sea firme la sentencia que se dicte.

B) A que los demandados abonen a la señora Elizalde los frutos y rentas producidos por los bienes objeto de la reivindicación, a partir de 30 de Julio de 1908, cuya cuantía se determinará en el período de ejecución de sentencia, por no poderse precisar ahora, y

C) Al pago de todas las costas que se originen en el pleito.

Y no habiendo comparecido en los autos ninguno de los mencionados demandados, dentro del término de quince días por que primeramente fueron emplazados, se les emplaza por segunda vez para que lo verifiquen dentro del término de ocho días, improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1920.—El Secretario, Felipe González Bernabé JC—42

**MÁLAGA—SANTO DOMINGO**

D. Luis Amado y Reygondaud de Villahardel, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ca-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Aurelio Lisola Alcázar, vecino que fué de Málaga, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en la cárcel pública de esta ciudad a responder de los cargos e la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa por viajar sin billete, apercibido de que, de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Málaga 24 de Abril de 1920.—El Juez Luis Amado.—El Secretario Aurelio Ortega. JO—4962

**MANCHA REAL**

D. Angel de Torres Cobo Juez de instrucción de Mancha Real

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Una mula de tres años, torca, alzada 1,47 metros raza española, con la marca de la Sociedad La Mundial Agraria, en la cadera derecha, letra H, número 1, propia de Rosendo Sánchez Colón vecino de Torreblascopedro, y cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 25 al 26 de los corrientes en el cortijo llamado Barreras, de este término municipal.

Mancha Real 27 de Abril de 1920.—El Juez, Angel de Torres Cobo.—El Secretario, José Fernández Sánchez. JO—5203

**MÉRIDA**

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto con el número 422 de 1920.

*Señas de las caballerías.*

De la propiedad de Pedro Sánchez Cerrajero:

Una yegua negra, de nueve años menos de marca, cola algo recortada pelos blancos en los lemos, desherrada con rastra de un petro, castaño de cuatro días.

De la propiedad de D. Manuel García:

Tres muletas castañooscúras, de un año, de alzada regular, dos con hierro figurando una M y la otra una O, desherradas.

Mérida, 26 de Abril de 1920.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario Judicial, P. H., Ernesto Paumard. JO—5154

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Elías Tascón Fernández, Valentín Sánchez García y Quintín Jiménez Gómez, con el número 116 de 1920.

*Señas de las caballerías.*

De la propiedad de Elías Tascón Fernández:

Un caballo negro, amuletado, de cuatro años y próximo a la marca, cejudo de la pata y mano derechas.

Una yegua ensillada, de trece años, calzada de las patas, pelos blancos en los costillares.

De la propiedad de Valentín Sánchez García:

Una perra de tres años, colorada, raza española, careta, calzada, de 1,33 de alzada, hierro El Fénix Agrícola, letra A, número 6 nalga izquierda.

De la propiedad de D. Quintín Jiménez Gómez:

Una yegua de diez años pelitorca, raza española, 1,40 de alzada, la punta de la cola torca, igual hierro que la anterior.

Un petro mamón, de un año, pelitorca.

Mérida, 21 de Abril de 1920.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario Judicial, P. H., Ernesto Paumard. JO—4964

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen diligencias en averiguación de los autores de la rotura de 26 porcelanas de los hilos telegráficos entre las estaciones de San Alvaro y esta ciudad el 16 del actual, pues así lo tengo acordado en el sumario número 117 de 1920.

Mérida 23 de Abril de 1920.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario Judicial, P. H., Ernesto Paumard. JO—4965

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de siete piezas de lienzo de la expedición p. v. número 20.313 de Barcelona a Badajoz, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo en la ca-

lación de esta ciudad el 15 de Marzo último, con el número 85 de 1920.

Mérida 23 de Abril de 1920.—  
Juez. Mariano Escalada.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.  
JO—4966

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a D. Antonio Pacheco y Lerdo de Tejada, con el número 120 de 1920.

#### Señas de las caballerías.

Dos yeguas toradas, otra colorada y un caballo capón, todas con el hierro R y aseguradas en la Compañía La Municipal; también llevan otro hierro, que es A. P. enlazadas.

Mérida 26 de Abril de 1920.—  
Juez. Mariano Escalada.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.  
JO—5033

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Sebastián Baraga Hizado con el número 118 de 1920.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo castaño, de tres años, de 1,41 metros de alzada, hierro confuso en la nalga izquierda y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Una muña castaña lunares en los costillares, de cuatro años de edad, de 1,33 metros de alzada, con una marca en forma de herradura en la nalga derecha y el hierro de la misma Compañía que la anterior en la izquierda.

Mérida 23 de Abril de 1920.—  
Juez. Mariano Escalada.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.  
JO—5205

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Luis Reyes Suñer con el número 121 de 1920.

#### Señas de la caballería.

Una yegua colorada, de once a doce años, menos de marca tuerta del ojo derecho y en días de parir, hierro de El Fénix Agrícola en la maza izquierda, letra B, número 4.

Mérida 26 de Abril de 1920.—  
Juez. Mariano Escalada.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.  
JO—5155

#### MONTEFRIO

D. Antonio José de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, robadas la madrugada de ayer de una cuadra del cortijo llamado El Castizal, de este término, a la vecina de esta villa Eusebia Gordo y Gordo, poniéndolas a disposición de que fueran encontradas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas de los semovientes.

Un mulo de cinco años, raza española, capa castaña clara, rayado de las cuatro extremidades, en el lado superior un lunar negro, bocielarlo, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga izquierda.

Una yegua añazana, perla, de ocho años, cabos, cola y crin negros, hierro de El Fénix Agrícola en la patilla izquierda.

Dado en Montefrío a 21 de Abril de 1920.—El Juez. Antonio José de Rueda.—P. S. M., Francisco Gutiérrez.  
JO—4958

#### MONTORO

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 1 al 2 del actual de la finca Loma de los Frenos, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Juan López Camacho, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

#### Señas de la caballería.

Una yegua de cinco años, de 1,47 m. de alzada, castaña encendida, tercera, hierro V 2 nalga derecha.

Dado en Montoro a 26 de Abril de 1920.—El Juez. Eduardo Delgado.—El Secretario, Mario Lopez.  
JO—5208

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de

la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de la finca Vandelovillos, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Juan López Camacho, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

#### Señas de la caballería.

Un caballo capón, de doce años, de 1,48 metros de alzada, castaño, entrecaño, lucero, calzado y arañado y el hierro V número 2 en la nalga derecha.

Dado en Montoro, a 28 de Abril de 1920.—El Juez. Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.  
JO—5207

#### MORON

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente, requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Colla Barea se instruye sumario por el delito de hurto de un jumento a Juan Muñoz Cabañés, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un jumento de siete años, entero, de alzada 1,20 metros, rucio, platero, herrado en el anca y cadera derecha con los de las Compañías Banco Agrícola Andalus y La Municipal propiedad de Juan Muñoz Cabañés, desaparecido el 5 del actual del sitio Caleras de Sierra Montejil, de este término, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 21 de Abril de 1920.—El Juez. Salvador Alarcón.  
JO—5034

D. Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado para la devolución de la fianza prestada por don José María Alonso Lossa, Registrador, que fué de la Propiedad de este partido, habiendo servido además los señores Villalba, Cebrenos, Sahagún, Castuera, Castrojarez, Cazalla y Yecla, se ha mandado anunciar dicha devolución por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna reclamación que deducir contra el referido Registrador presenten la oportuna reclamación.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID se expide este primer edicto en Morón, a 22 de Abril de 1920.—El Juez. Salvador Alarcón.—El Secretario, Manuel Balmasada.  
JO—4967

#### NAVA DEL REY

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al penado Jacinto Pabero Castaño, natural y vecino de Castroñaño, soltero, jornalero, hijo de Zoilo y Asunción, de diez y siete años y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista, de esta ciudad, a fin de constituirlo en prisión en la cárcel de este partido para que cumpla en ella la pena que le fué impuesta en causa que contra él y otro se instruye en este Juzgado, bajo el número 42 del año 1918, sobre infracción de la ley de Caza.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndolo, caso de ser habido, en calidad de preso, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Nava del Rey, a 28 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Fermín Lozano.

JO—5158

## OLIVENZA

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, los cuales fueron sustraídos a José González Márquez en la noche del 20 al 21 del actual, en el corral de La Sancha, radicante en el término municipal de Olivenza, donde los tenía en un corral abierto; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 43 del corriente año.

*Descripción de los semovientes.*

Una burra ruca clara, cerrada, de unos veinticuatro años de edad, la oreja izquierda rajada, hierro confuso en la cadera derecha.

Un burranco de ocho meses, hijo de la anterior, de igual pelo.

Dado en Olivenza, a 26 de Abril de 1920.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Luis Rodríguez.

JO—5159

## PALENCIA

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia dejada por D. Lino Hernández Cea, de ochenta y un años de edad, soltero, propietario, hijo de Antonio y de Anastasia, natural de Ampudia, en donde falleció el día primero de Enero del año actual, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, careciendo de ascendientes y descendientes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA

DE MADRID, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, habiéndose presentado hasta la fecha su hermano de doble vínculo D. Anselmo Hernández Cea y su sobrino carnal, D. José Antonio Quevedo Hernández, hijo éste de la hermana carnal del causante, doña Cirila Hernández Cea, que falleció con anterioridad al D. Lino; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia, a 3 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Mariano Fernández Salomón.—El Juez, Julián Martínez.

JC—44

## PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio y Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que más adelante se reseñan, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 19 de los corrientes a los vecinos de Zapardiel de la Ribera Victorio Huertas Jiménez y Joaquín Huertas Núñez, de un prado llamado Solanillas, en término de dicho pueblo, donde se hallaban tando; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto.

*Señas de las caballerías.*

De la propiedad de Victorio Huertas Jiménez.

Una yegua de edad cuatro años, alzada 1,34 metros, pelo castaño oscuro, pelos blancos en ambos costillares, y calzada de la pata izquierda, hierro de J. H. enlazadas en la nalga derecha y marca de la Sociedad de seguros "La Agrícola Española" en la nalga izquierda y se halla asegurada actualmente en dicha Sociedad.

De la de Joaquín Huertas Núñez. Una potra edad tres años, pelicaná, alzada cinco cuartas y media, calzada de ambas patas, pelo de lobo, estrellada.

Dado en Piedrahita, a 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Alfonso Barrio.

JO—5162

## PONFERRADA

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles, militares y demás Ordenes y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos de una arquilla al cabo del primer Regimiento de Ingenieros de Ferrocarriles José Ruiz Certijo, en la noche del 10 de Septiembre de 1918, en la estación de Torre (Albares), remitiéndoles, en su caso, a este Juzgado y procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

*Efectos a que se refiere.*

Un machete de paseo, reglamentario.

Un cinturón exterior.

Un tahalí, correspondiente al machete.

Unos leguinos reglamentarios.

Una libreta en la que tiene apuntado el número del machete y otras anotaciones sin importancia.

Dado en Ponferrada, a 27 de Abril de 1920.—El Juez, José Usera.—El Secretario, P. S. M., Meliodoro García.

JO—5214

## POSADAS

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 10 al 11 de Enero último de un vagón del tren de mercancías 178, entre Almodóvar del Río y esta villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 9 de 1920.

*Reseña de lo hurtado.*

100 kilogramos de harina, y un saco de envase vacío.

Dado en Posadas, a 23 de Abril de 1920.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

JO—5038

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Eugenio Gómez Urbano, la noche del día 21 de los corrientes, del chaparral nombrado "Las Señoras", de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 76 de 1920.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo capón, de once años, 1,45 alzada, castaño.

Otro mulo capón, de doce años, 1,50 alzada, castaño oscuro, bozo negro, lunares blancos en los costillares.

Ambos con el hierro V-4, nalga izquierda.

Dado en Posadas, a 23 de Abril de 1920.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

JO—5039

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado el día 14 del mes actual a Antonio

Blanco Cantón, de una casilla del pago de los Retamales, término de Hornachuelos; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 79 de 1920.

#### Señas de lo robado.

Unos zahones nuevos, tres camisas de color, dos pares de calzoncillos blancos, una blusa y pantalón de mezclilla, nuevo; un sombrero negro, nuevo; una tercerola remington, una escopeta de pistón, de dos cañones; municiones para la misma, un zurrón de cuero, cuatro kilos de morcilla y dos panes.

Dado en Posadas, a 23 de Abril de 1920.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre. JO—5041

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 25 al 26 de Julio de 1919, del vagón J. 10.068, perteneciente al tren mixto número uno, de Sevilla a Madrid, entre las estaciones de Palma del Río y Hornachuelos; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 254 de 1919.

#### Señas de lo sustraído.

Una caja de madera con unos 70 a 85 kilogramos de mojama en conserva.

Dado en Posadas, a 28 de Abril de 1920.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre. JO—5215

#### REUS

D. Federico Parera Abello, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Vicente Pallarés Sanchis, que falleció en la ciudad de Reus el día 18 de Octubre último, donde ejercía dicho cargo, habiendo servido antes los Registros de Segueros, Escalona de Alberiche, Requena, Puigcerdá, Callosa de Ensarriá, Boltaña, Alba de Tormes, Torrijos, Orihuela, Alherique, Monóvar, Arenys de Mar, Peñaranda de Bracamonte, Cervera, Maciá, Manzanares, Sevilla y Palma de Mallorca.

En su virtud se anuncia por segunda vez el fallecimiento del D. Vicente Pallarés Sanchis, ocurrido, según se ha dicho, el 18 de Octubre último, a fin de que en el plazo de tres meses todos aquellos que tuvieran alguna acción para deducir contra el indicado Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Dado en Reus, a 26 de Abril de 1920. El Juez, Federico Parera.—Por su mandado, Francisco Hernández. JO—5218

#### RIBADEO

D. Luis Gil Mepito, Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

Por el presente hago público que en este Juzgado de mi cargo pende sumario seguido con el número 58 de orden del año último, por el delito de estafa, cometida por Ramón Santos Pombo, de cincuenta y cuatro años de edad hijo de Cayetano y Felicitana, casado con Manuela Rodríguez, guardia civil retirado, natural de San Martín de Bra. Ayuntamiento de Friol, partido de Lugo, vecino de Cillaslán, en esta villa, con motivo de expender participaciones de la lotería nacional que se celebró en Madrid el 22 de Diciembre pasado, correspondientes al billete número 34.916, llamándose a las personas que hayan adquirido algún décimo de dicho número y sorteo, y los que tengan participaciones del mismo expedidas por el Ramón Santos Pombo, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado a prestar la correspondiente declaración en el sumario de referencia.

Dado en Ribadeo, a 15 de Abril de 1920.—El Juez, Luis Gil.—El Secretario, Juan de Dios Arce. JO—5043

#### ROA

D. Francisco Gutiérrez Carrera, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Placido Esteban Daza, vecino de San Martín de Rubiales, y otros efectos, en la noche del 8 de Enero último, en la que se ha acordado expedir esta y otras de igual tenor, han sido procesados por auto del 21 de los corrientes Antonio Casidos Durán y otro apodado el "Cuzquejo", algo sordo, conocido por el hijo de la Bernarda de la Campillo, que habita en la Cuesta de la Mazquera, de Valladolíd, y ambos hoy en ignorado paradero, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado; al propio tiempo se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado en el término de diez días al emplazamiento y notificación del auto de procesamiento, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Roa, a 24 de Abril de 1920. El Juez, Francisco Gutiérrez Carrera. P. S. M., Victoriano Carrascal. JO—4973

#### RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y como dimanante del sumario número 72 del corriente año, sobre hurto, encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, de los semovientes que a continuación se expresan.

#### Señas de los semovientes.

Una burra de ocho años, alzada 1,42 metros, parda, ruca, raza española; señas particulares, extremidades muy claras.

Una ruca de diez meses, alzada 1,02 metros, parda clara; señas particulares, lista en el dorso, cruzada agrosas, aseguradas en la Compañía El Fénix, propiedad de D. Rafael Ordóñez OH.

Dado en Ronda, a 22 de Abril de 1920.—El Juez Manuel Heredia.—El Secretario, Antonio González. JO—4976

#### SAN ROQUE

D. Enrique López Arias, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales han sido hurtados a José Sánchez Becerra, deteniéndose a los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 107 del año actual, por hurto.

#### Reseña de los semovientes.

Una burra de un año y medio de edad, capa negra, alzada 1,10 metros, ojiblanca, raza española, herrada Compañía Fénix en el anca izquierda.

Otra burra de dos años y medio, alzada 1,13 metros, capa negra, marcada Compañía El Fénix Agrícola y Agrícola Española.

Otra burra de un año y medio de edad, alzada 1,10, capa ruca, marcada en el anca derecha por la Compañía El Fénix.

San Roque, 23 de Abril de 1920.—El Juez, Enrique López. JO—5045

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. José María Llavari, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente se cita al procesado Feliciano Bedrián Coradón, vecino que fué de Riudarenes, para que se presente ante la Audiencia provincial de Gerona el día 18 de Mayo próximo, y hora de las once, con objeto de asistir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día y hora, en méritos del sumario que bajo el número 58 de 1919 se siguió en este Juzgado contra dicho sujeto, sobre desobediencia, bajo las prevenciones contenidas en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejase de comparecer.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 26 de Abril de 1920.—El Juez, José María Llavari.—P. M. de S. S., Joaquín Llimás. JO—5219

#### SANTIAGO

D. Antonio Señorans Blanco, Juez de primera instancia de Santiago.

Hago público: Que en las diligencias referentes a la ocupación de un gabán de pieles de la propiedad de Elvira Neira Gomis, casada con Manuel Azcona Blanco, vecinos que han sido de San Juan de Calo, distrito de Teo, se procedió a la venta en pública subasta del referido gabán, en precio de 403 pesetas; se practicó regulación de gastos que importaban hasta entonces 127 de

estas, y se acordó hacer saber a dicha viuda y su marido o parientes más próximos se presenten dentro del término de diez días a recoger la cantidad sobrante, deducidas las costas posteriores, y que de no hacerlo se adjudicará íntegramente al Estado.

A fin de que los conste lo acordado, por medio de los Boletines Oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se firma el presente Santiago, a 27 de Abril de 1920.—El Juez, Antonio Sañorans.—El Secretario, Juan López. JO—5272

SEVILLA-SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Salvador de esta ciudad, se cita y llama por término de diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia a don Miguel Alsina y Pons, que fué vecino y del comercio de Villafranca de Panadés, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración y a contestar el ofrecimiento caso de resultar perjudicado en sumario que se sigue en este Juzgado por estafa a D. Emilio Ramírez Morcillo, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla a 28 de Abril de 1920.—El Secretario, Angel Barranco. JO—5222

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las siguientes caballerías:

Un caballo castaño claro, de cinco a seis años, raza española, de 1,42 metros de alzada, estrella en la frente calzado del pie izquierdo y con hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha T número 11.

Otro caballo negro azabache, de cinco años, raza española, de 1,42 metros de alzada, con rozaduras de la collera y con hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, cuyas caballerías fueron enajenadas la noche del 21 al 22 del actual del término de Mejorada y sitio Prado del Campamento, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Talavera de la Reina, a 24 de Abril de 1920.—El Juez, Vicente Blanco.—P. S. M., José G. Izquierdo. JO—5168

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Ricardo Alfaro Otero y José Conejo Montero, vecinos de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado para entregarme el resto de la cantidad que les fué ocupada al ser detenidos en esta ciudad en Septiembre del año último, como supuestos autores de hurto, aperebiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Vicente Blanco.—P. S. M., José L. Izquierdo. JO—5169

TARANCON

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por muerte natural del mendigo Joaquín Cifuentes Millán, soltero, natural de Albacete, ocurrida en la tarde del 23 de Febrero último, a consecuencia de síncope cardíaco, en ocasión de ir conducido por la Guardia civil a disposición del señor Gobernador civil de Albacete, en cuyo proceso está acordado instruir del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Dolores García Cifuentes, sobrina carnal del interfecto, como pariente más próximo, la cual ha tenido su domicilio hasta hace poco tiempo en Madrid, calle de Rodas, número 9, principal, ignorándose hoy su actual paradero.

En su virtud, se instruye a dicha Dolores de aquel derecho, pudiendo, en su consecuencia, mostrarse parte en el proceso, dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Cuenca y Madrid, bien entendido que pasado dicho término únicamente podrá hacer uso de aquel derecho ante la Audiencia provincial de Cuenca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en Tarancón, a 29 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Ricardo Acebal.—El Secretario judicial, Ricardo Segovia. JO—5277

TARRAGONA

D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos de carta orden ejecutoria de la Superioridad, dimanante de causa seguida sobre estafa, con los números 101 del sumario y 645 del rollo de 1919, contra Pedro Giménez Guerrero, de treinta y siete años, hijo de Pedro y Juana, casado, natural de Aguilas vecino que fué de esta ciudad; hoy en ignorado paradero, el que por sentencia firme, dictada por la Ilustísima Audiencia provincial, fué condenado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor e indemnización de 348 pesetas, con la prisión subsidiaria en su caso, que no ha cumplido; se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido Giménez y su conducción a la prisión provincial

de esta ciudad, a fin de extinguir la indicada pena impuesta.

Dado en Tarragona, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José María R. de los Ríos.—Por O. de su señoría, Juan Grau. JO—4985

TORRELAVEGA

D. José Antonio de la Campa y Buj, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente llamo al procesado Teodoro González Cadelo, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Zurita (Santander), hijo de Laureano y de Candelaria, para que en el término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le siguió por lesiones, aperebido que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del señor Presidente de aquella Audiencia en la cárcel de dicha ciudad o en esta de Torrelavega.

Dado en Torrelavega a 28 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Antonio de la Campa.—El Secretario, Licenciado Vicente Núñez. JO—5224

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de nueve años, pelo rucio, alzada más de la marca y cojea un poco de la mano derecha y con un cranzo de nueve meses, rucio y con un lucero en la frente, los cuales semovientes, propiedad del vecino de esta población, Gregorio Millán Copado, se hurtaron el día 22 de los corrientes de la línea en que pastaban, sita en el pago Cabeza Higuerosa, de este término, y caso de encontrarse se pondrán a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, deteniendo también de averiguarse, y poniéndolos a la misma disposición, al autor e autores del hecho.

Dado en Ubeda, a 24 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Francisco Díaz Pla. JO—5052

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un borrego blanco, cornudo, de unos treinta kilogramos de peso, perteneciente a Gaspar Guerrero Crespo, vecino de Torreperopiel y se sustrajo de la casa de su

padre, en el mismo pueblo, la noche del once o del doce de Febrero último y caso de encontrarse se ponga a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, deteniéndolo también, caso de averiguarse, a los autores del hecho.

Dado en Ubeda, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Francisco Díaz Pla.—El Secretario, José Muñoz. JO—5170

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Niceto Valverde Herrero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de testamentaría por defunción de D. Ventura Pérez y doña Isabel Cacharro, contra doña Soledad Acero y doña Raimunda Sierra, hoy en periodo de ejecución de sentencia, para hacer efectivas costas causadas a instancia de la doña Mercedes y en el mencionado juicio se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez instructor, señor Valverde.—Valladolid, 24 de Abril de 1920.—El exhorto y diligencias que preceden, unáense a sus antecedentes, y no siendo conocido el domicilio de doña Mercedes Arbiza y Otaduy, hágasela saber el fallecimiento de su Procurador don Gregorio San Martín y cítesela por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que en término de diez días comparezca en autos por medio de otro Procurador, que podrá nombrar o pedir se la nombre de oficio, bajo apercibimiento de que no verificarlo, se entenderán con los Estrados del Juzgado las sucesivas diligencias relativas al pago de las costas causadas a instancia de dicha doña Mercedes, cuya tasación fué aprobada por auto de 30 de Julio de 1912.

Lo acuerda y firma S. S., doy fe. Niceto Valverde.—Ante mí, Emilio Frías.

Para que sirva de notificación y citación a doña Mercedes Arbiza, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 26 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Niceto Valverde.—El Secretario, Emilio Frías. JO—43

#### VALLS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que con el número 13 del año actual se instruye por muerte de Juan Pérez Longares, de treinta y nueve años, soltero, hijo de Pantaleón y María, natural de Alfamen (Zaragoza), se cita a las hermanas del mismo que al parecer residen una en Calamocha y otra en Francia, y cuyos nombres se desconocen, para que dentro del término de diez días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y enterarlos de lo dispuesto en el

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que les sirva de citación en forma expido la presente en Valls, a 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Francisco López.

JO—5171

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ereñola y Arellano, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente se llama a Juan Antonio Pérez Sánchez, domiciliado últimamente en Nerva y dueño de la casa que habita en la calle Mendizábal de dicho pueblo Antonio Trigo Vaidés, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con el número 44 de 1920 se instruye en este Juzgado, por explosión de un petardo que causó daños en dicha casa, cuyo sumario se ofrece en cumplimiento al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valverde del Camino a 25 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Julio de Ereñola.—El Secretario, P. H., Juan Pérez. JO—5155

D. Julio de Ereñola y Arellano, Juez de instrucción de este partido.

La noche del 13 al 14 de Abril actual y de una cuadra en las inmediaciones de la Mina de Tharsis, del término de Alosno, fué sustraída a Gregorio Fera Blanco la jumenta que al final se reseña y unos lomillos, una cincha y un cabestro, pertenecientes a la misma, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado por explosión de un

En su virtud, se ruega a todos los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de dicha jumenta y efectos y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señal de la jumenta.

Rucia oscura, alzada mediana, de siete años y pelos blancos en el lomo del aparejo.

Dado en Valverde del Camino, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Julio de Ereñola.—El Secretario, P. H., Juan Pérez. JO—5056

#### VILLACARRILO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número veintisiete del año actual, sobre hurto contra Alfonso Ruiz Sánchez (a) "Chimorro" ha mandado se cite a los perjudicados por la sustracción de una bufanda y dos chaquetas, del término de Izanatorral, y de un chaleco, un tapabocas y dos camisas, del cortijo del Carrizal Ferrnino del mismo pueblo, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibir declaración, ofreciendo el procedimiento, que acrediten la preexistencia de lo sustraído y practicar las demás

diligencias pertinentes; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente y la firmo en Villacarrilo, a veintisiete de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—5173

#### ZARAGOZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en causa sobre sustracción de lana facturada en el ferrocarril del Norte, ha acordado se cite a V. Ibáñez, remitente de la expedición pequeña velocidad número 3.784 de Guardo para Barcelona, consignada a Albalot, compuesta de cincuenta y nueve sacas de lana suelta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 24 de Abril de 1920.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui. JO—5175

#### ZARAGOZA—PIJAR

D. Fernando Valverde y Campa, Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, la busca y ocupación de un macho mular, castrado, mayor de la marca, pelo negro, herrado de las manos; tiene en el anca derecha una herradura de tamaño regular; y de ser habido se ponga a mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encontrare, de no acreditar su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo de ese semoviente.

Dado en Zaragoza, a 27 de Abril de 1920.—El Juez, Fernando Valverde. JO—5220

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.265 de orden del año 1919 contra Luis Román Monzón por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. José Martínez y D. Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la Unión Ministerial fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Luis Román Monzón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos una debemos de condenar

y condenamos en rebeldía al denunciado Luis Román Monzón a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julían Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Luis Román, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Eduardo de las Heras.—V.º B.º: El Juez, Luis de Blas.

JO—5077

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.309 de orden del año 1919 contra Noel Martínez Bahamonde, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. José Martínez y D. Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Noel Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos en rebeldía a Noel Martínez Bahamonde a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julían Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Noel Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Eduardo de las Heras.—V.º B.º: El Juez, Luis de Blas.

JO—5078

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 86 de orden del año 1920 contra Ramón Martínez Cerdá y Daniel Serrano Bartolomé, por vejación y escándalo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. José Martínez y D. Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados Ramón Martínez y Daniel Serrano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos en rebeldía a los denunciados Ramón Martínez Cerdá y Daniel Serrano Bartolomé a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago entre ambos de las costas del juicio.

Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de ambos, notifíqueseles esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julían Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para

su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1920. El Secretario, Eduardo de las Heras, V.º B.º: El Juez, Luis de Blas.

JO—5079

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 35 de orden del año 1920 contra Irene Juárez Hernández, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. José Martínez y D. Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada Irene Juárez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos en rebeldía a Irene Juárez Hernández a la pena de seis días de arresto menor, 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de la misma, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julían Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Irene Juárez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Eduardo de las Heras.—V.º B.º: El Juez, Luis de Blas.

JO—5080